



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 07.FEBRERO.2024

RUBRO TEMATICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos.

PERIODO DE INFORMACIÓN : ENERO 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de ENERO del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 07 de febrero de 2024

Firmado por:
ESPINOZA ANGULO Jimmy FAU 20600283015 soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-02-08 15:58:18
Motivo: Soy el Autor del Documento

Firmado por:
DE LA CRUZ ORDAYA Gauri FAU 20600283015
soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-02-07 15:10:43
Motivo: Soy el Autor del Documento

Responsable
Unidad Formuladora

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 04.MARZO.2024

RUBRO TEMATICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos.

PERIODO DE INFORMACIÓN : FEBRERO 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de FEBRERO del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 04 de marzo de 2024

*Firmado por:
ESPINOZA ANGULO Jimmy FAU 20600283015 soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-03-06 09:34:05
Motivo: Soy el Autor del Documento*

Responsable
Unidad Formuladora

*Firmado por:
DE LA CRUZ ORDAYA Gauri FAU 20600283015
soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-03-04 14:58:39
Motivo: Soy el Autor del Documento*

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres”



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 08.ABRIL.2024

RUBRO TEMATICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos.

PERIODO DE INFORMACIÓN : MARZO 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de MARZO del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 08 de abril de 2024

Firmado por:
ESPINOZA ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-04-08 10:45:57
Motivo: Soy el Autor del Documento

Responsable
Unidad Formuladora

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 08.ABRIL.2024

RUBRO TEMATICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos.

PERIODO DE INFORMACIÓN : 1er TRIMESTRE 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el 1er TRIMESTRE del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 08 de abril de 2024

Firmado por:
ESPINOZA ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-04-08 10:45:57
Motivo: Soy el Autor del Documento

Responsable
Unidad Formuladora

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres”



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 06.MAYO.2024

RUBRO TEMATICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos.

PERIODO DE INFORMACIÓN : ABRIL 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de ABRIL del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 06 de mayo de 2024

Firmado por:
ESPINOZA ANGULO Jimmy FAU
20600283015 soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-05-06 09:58:42
Motivo: Soy el Autor del Documento

Responsable
Unidad Formuladora

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 03.JUNIO.2024

RUBRO TEMATICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos.

PERIODO DE INFORMACIÓN : MAYO 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de MAYO del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 03 de junio de 2024

Firmado por:
ESPINOZA ANGULO Jimmy FAU 20600283015 soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-06-03 09:16:52
Motivo: Soy el Autor del Documento

Responsable
Unidad Formuladora

Firmado por:
CHUMBE ABREU Silvia Nelly FAU 20600283015 soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-06-03 14:49:35
Motivo: Soy el Autor del Documento

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 08.JULIO.2024

RUBRO TEMATICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos.

PERIODO DE INFORMACIÓN : JUNIO 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de JUNIO del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 08 de julio de 2024

Firmado por:
ESPINOZA ANGULO Jimmy FAU 20600283015 soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-07-08 12:19:37
Motivo: Soy el Autor del Documento

Firmado por:
CHUMBE ABREU Silvia Nelly FAU 20600283015 soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-07-08 14:46:56
Motivo: En Señal de Conformidad

Responsable
Unidad Formuladora

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 08.JULIO.2024

RUBRO TEMATICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos.

PERIODO DE INFORMACIÓN : 2 trimestre 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el segundo trimestre del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 08 de julio de 2024

Firmado por:
ESPINOZA ANGULO Jimmy FAU 20600283015 soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-07-08 12:20:18
Motivo: Soy el Autor del Documento

Firmado por:
CHUMBE ABREU Silvia Nelly FAU 20600283015 soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-07-08 14:48:40
Motivo: En Señal de Conformidad

Responsable
Unidad Formuladora

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres”



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 07.AGOSTO.2024

RUBRO TEMATICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos.

PERIODO DE INFORMACIÓN : JULIO 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de JULIO del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 07 de agosto de 2024

Firmado por:
ESPINOZA ANGULO Jimmy FAU 20600283015 soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-08-07 09:25:55
Motivo: Soy el Autor del Documento

Responsable
Unidad Formuladora

Firmado por:
CHUMBE ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Instituto Nacional de Calidad -
INACAL
Fecha: 2024-08-07 09:41:46
Motivo: En Señal de Conformidad

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 06 SETIEMBRE 2024

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : AGOSTO 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de AGOSTO del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 06 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2024 15:19:29 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.09.2024 14:25:43 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres”



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 27 SETIEMBRE 2024

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : SETIEMBRE 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de SETIEMBRE del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 27 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.09.2024 16:07:36 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2024 14:34:44 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 27 SETIEMBRE 2024

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : 3ER TRIMESTRE 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el tercer trimestre del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 27 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.09.2024 16:08:43 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2024 14:32:44 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 30 OCTUBRE 2024

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : OCTUBRE 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de OCTUBRE del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 30 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 10:10:51 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2024 15:10:31 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 03 DICIEMBRE 2024

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : NOVIEMBRE 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de NOVIEMBRE del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 03 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.12.2024 11:43:19 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.12.2024 11:39:03 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 03 ENERO 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : DICIEMBRE 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de DICIEMBRE del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 03 de enero de 2024



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2025 10:38:06 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.01.2025 17:26:45 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 03 ENERO 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : 4TO TRIMESTRE 2024

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el cuarto trimestre del año 2024, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 03 de enero de 2024



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2025 10:45:43 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.01.2025 17:27:21 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"